

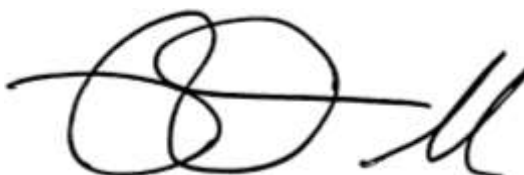
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190076700

De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:


1.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA DE LOS DINEROS, que las demandadas tengan depositados o llegaren a depositarse en los BANCOS indicados en el escrito de medidas cautelares (pdf 03Cuaderno2MedidasCautelares), y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996, **siempre y cuando tales dineros no correspondan a recursos fiscales o de solidaridad e inembargables en los términos del art. 594 num 1° del CGP, y de los arts. 211 y 212 de la Ley 100 de 1993.** Limitase la medida a la suma de \$87.500.000.000,00 M/te. Oficiese.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 015 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Código de verificación: **ae1ea766cef2a7112afbe672fb02a5d876c707403c37b75472846aa205295057**

Documento generado en 18/03/2021 04:33:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>